



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”
 “MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 244- 2024- GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado,

15 NOV 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y con Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2024-GOREMAD/GR, de fecha 04 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente a dicho Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante el **DECRETO SUPREMO N° 221-2024-EF.**, de fecha 12 de noviembre del 2024; Se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 167 769 174,00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales, para el financiamiento del pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; el pago del subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, respectivamente; y el pago de la bonificación económica a los condecorados con las Palmas Magisteriales hasta el año 2022, de acuerdo con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328, en el marco de lo establecido en los literales a), b), c), d) y l) del numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación. De las cuales le corresponde al **GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS**, la suma de (S/ 933,532.00) NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES, en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS. Asimismo, el detalle de las Transferencias de Partidas autorizadas en el Decreto Supremo N° 221-2024-EF, se encuentran en el ANEXO II "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024 A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS REGIONALES, PARA FINANCIAR EL PAGO DE LA ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, EL SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO Y LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS DE LOS PROFESORES Y AUXILIARES DE EDUCACIÓN NOMBRADOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 29944 Y LA LEY N° 30493, RESPECTIVAMENTE; EL PAGO DEL SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO Y LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS DE LOS PROFESORES Y AUXILIARES DE EDUCACIÓN CONTRATADOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 30328 Y LA LEY N° 30493, RESPECTIVAMENTE; Y EL PAGO DE BONIFICACIÓN ECONÓMICA A LOS CONDECORADOS CON LAS PALMAS MAGISTERIALES HASTA EL AÑO 2022, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 30328".

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios; Dirección Regional de Administración, Dirección Regional del Gobierno de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre De Dios.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012- GRMDD/CR., y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre 2022, emitido por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

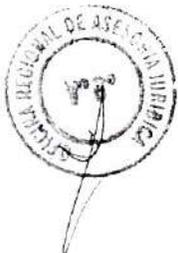
Artículo 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el **DECRETO SUPREMO N° 221-2024-EF**, por un monto de (S/ 933,532.00) NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES, como transferencia de partidas en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

EGRESOS

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: 454 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

UNIDAD EJECUTORA

: 300 REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE
LA EDUCACION BASICA REGULAR

PRODUCTO
ACTIVIDAD

: 3000385
: 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE
Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES 0103, 0104 Y 0105.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 00 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTE

2. 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 792,661.00. -
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	S/ 114,000.00. -

CATEGORIA PRESUPUESTAL
PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 9001. ACCIONES CENTRALES
: 3999999
: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 22 006 0008
: 00 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTE

2. 1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES S/ 26,871.00. -

TOTAL, EJECUTORA

S/. 933,532.00-

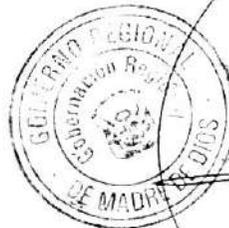
TOTAL, PLIEGO

S/. 933,532.00. -

Artículo 2°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas Para Modificación Presupuestaria” que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se remite dentro los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe

Página 2 de 2